ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
OFICINA DE PLANIFICACIÓN Y ORDENACIÓN TERRITORIAL

PLAN
TERRITORIAL
REGLAMENTACIÓN

AUTORIZADO POR LA COMISIÓN ESTATAL DE ELECCIONES CEE-SA-08-2741

MUNICIPIO DE TRUJILLO ALTO

Plan Territorial
Reglamentación
Municipio de Trujillo Alto

Sr. Pedro A. Padilla Ayala, Alcalde
Plan. Gladys Jaime Fernández, Directora
Oficina de Planificación y Ordenación Territorial

Equipo de Trabajo

Plan. Gladys Jaime, Directora
Sr. Zaid Díaz, Especialista en Planificación
Sr. Fernando García, Especialista en Planificación
Plan. José E. Rivera Santana, Consultor
Sr. Antonio González, Consultor
Sra. María G. Ramos, Secretaria
Sra. Lizbeth Burgos, Auxiliar Administrativo

Juntas de Comunidad

Junta Norte

Sr. René G. Casas
Sr. José L. Rivera
Sra. Ana G. Esquilín
Se. Joaquín Feliciano
Sr. Edmundo Robles
Sra. Nelly Díaz
Sra. Helga Santiago

Junta Sur

Sr. Noé Díaz
Sr. Juan R. Bigas
Sra. María M. Delgado
Sr. Enrique Rodríguez
Sr. Omar H. Estrada
Sr. Agustín Rodríguez
Sr. Ángel Laboy

REGLAMENTACIÓN

Este documento contiene lo concerniente a la Reglamentación de la ordenación del espacio físico – espacial del territorio del Municipio de Trujillo Alto. La Reglamentación consiste de dos (2) elementos fundamentales, la clasificación del territorio y la calificación. La clasificación del territorio dispone la localización de los tres (3) tipos de suelos a base de los cuales se organizarán los usos de los terrenos y las actividades económicas. La calificación establece los usos específicos de cada parcela de terreno consistente con la clasificación anteriormente establecida. La Clasificación de Suelos es la manera general de codificar el suelo municipal de acuerdo a sus características naturales y desarrollo urbano actual para luego codificarlo de manera más detallada en lo que se conoce como los distritos de zonificación o calificación.

Se presenta el Mapa de Clasificación de Suelos del Municipio de Trujillo Alto a una escala 1:20,000. La labor de zonificación o calificación se presenta en 62 mapas a una escala 1:2,000.

El Municipio de Trujillo Alto adopta el Reglamento de Calificación de Puerto Rico (Reglamento de Planificación #4) de la Junta de Planificación de Puerto Rico, con vigencia del 28 de junio de 2008, como su *Reglamento de Calificación del Municipio Autónomo de Trujillo Alto*. También adopta el Glosario de Términos de los Reglamentos de Planificación de la Junta de Planificación, con vigencia del 28 de junio de 2008.

Se aclara que el Municipio de Trujillo Alto podrá negarse a autorizar proyectos catalogados como indeseables, si los mismos afectan factores como la salud, seguridad, orden, mejoras públicas, uso más adecuado de las tierras, o condiciones estéticas, ambientales o de belleza excepcional. El Municipio puede llegar a esta determinación aún cuando la acción propuesta cumpla con los reglamentos aplicables.

Adjunto los mapas de los distritos de calificación del territorio del Municipio de Trujillo Alto, en una escala 1:2,000.

Nota aclaratoria:

En el barrio Carraízo ubica en la Carretera PR-844, km. 5.4 el proyecto residencial Buena Vista Village. Este proyecto cuenta con total de 64.16 cuerdas de terreno. Según acuerdos logrados entre el Municipio de Trujillo Alto y los ciudadanos de este Barrio; mediante Escritura Pública se aclaró que el área a ser conservada como "Área de Interés Ecológico y Paisajista" será no menos de 40.0 cuerdas. Estas cuerdas quedan excluidas del proceso urbanizador.